

Referencia:	2019/00036282P
Asunto:	SERVICIO DE “LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE FUERTEVENTURA”

MODIFICACIÓN DEL ENCARGO de “LIMPIEZA, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE FUERTEVENTURA” a la entidad GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN).

1.- ANTECEDENTES.

Mediante resolución número CAB/2020/3456 de fecha 24/07/2020, se adjudica el encargo de “LIMPIEZA, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE FUERTEVENTURA” a la entidad GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), como medio propio personificado del Cabildo de Fuerteventura, con una duración de dos (2) años.

El encargo se inicia el día 24 de agosto de 2020, con la contratación de 12 operarios de distintas categorías distribuidos en 3 cuadrillas y un encargado general. Cada cuadrilla está compuesta por 4 trabajadores dotada con un vehículo de 5 plazas. Las cuadrillas se han dividido por zonas de trabajo entre zona norte, zona centro y zona sur.

Fuerteventura cuenta con 13 espacios naturales protegidos, con una superficie total de 47.726,90 hectáreas. Cada uno de ellos tiene una orografía singular, y una extensión distinta, por lo que cada uno de ellos requiere sus propias actuaciones. En las zonas centro-sur se sitúan, entre otros, los espacios de mayor extensión, que son el Parque Natural de Jandía, el Parque Rural de Betancuria y el Monumento Natural de Cuchillos de Vigán que suponen el 77% de la superficie total de los espacios naturales protegidos.

En el tiempo que se lleva de ejecución, se ha analizado y valorado los trabajos que requiere cada espacio, observando que las actuaciones realizadas los últimos años en los espacios naturales protegidos han sido mínimas, por lo que todo indica que las 3 cuadrillas que se dispone para desarrollar esos trabajos resultan insuficientes.

Los espacios protegidos desempeñan una función decisiva para los ecosistemas, para la supervivencia de las especies y la biodiversidad, por lo que el mantenimiento y la conservación de los espacios protegidos resultan fundamentales.

Considerando que en el apartado 24 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que ha de regir en el encargo, se contempla la modificación del contrato, una vez perfeccionado el mismo, por razones de interés público, y para atender a causas imprevistas, debidamente justificadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la LCSP. Sin que esas modificaciones no afecten a las condiciones esenciales del contrato.

Por todo ello, se estima que se necesita incorporar otra cuadrilla compuesta por 5 trabajadores dotada con un vehículo, además de completar las cuadrillas existentes con un trabajador más, lo que supone un total de 21 trabajadores. La incorporación de nuevos trabajadores, no altera las condiciones esenciales del contrato establecidas en el pliego.

2.- PRESUPUESTO.

Con las modificaciones propuestas, el presupuesto anual del encargo asciende a la expresada cantidad de **SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (743.976,60 €)**, y el presupuesto total del encargo, con una duración de 2 años, asciende a la expresada cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.487.953,20 €)**.

Resumen presupuesto

Capítulo	Resumen	Importe
1	JORNADA LABORAL CUADRILLAS.	586.003,88 €
2	GESTIÓN DE RESIDUOS	20.464,00 €
3	ISLA DE LOBOS	7.700,00 €
4	VARIOS	32.516,00 €
5	SEGURIDAD Y SALUD	9.611,64 €
	TOTAL COSTE DIRECTO (CD)	656.295,52 €
	4% Costes Indirectos (CI) s/CD	26.251,82 €
	TOTAL CD+CI	682.547,34 €
	9% Gastos Generales s/CD+CI	61.429,26 €
	TOTAL PRESUPUESTO	743.976,60 €

No es de aplicación el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) en virtud de la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que modifica, entre otras, la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias; artículo segundo, punto dos, apartado 9º d.

El presupuesto se ha elaborado en base a las tarifas vigentes de GESPLAN, aprobadas mediante Orden nº187, de 11 de julio de abril de 2019, de la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad (modificada posteriormente por la Orden de la Consejería nº39, de fecha 30 de septiembre de 2019 y por la Orden nº47 de la Consejería, de fecha 7 de octubre de 2019).

Código	Ud	Descripción	Cantidad	h/jor/ud	Precio	Importe
CAPÍTULO 1: JORNADA LABORAL CUADRILLAS						
MO.002	h	Titulado Medio (Coordinador del encargo Gesplan)	1,00	602,00	31,05	18.692,10
MO.003	h	Técnico de Ayuda a la Producción (TAP)	1,00	1.582,00	21,52	34.044,64
MO.007	h	Capataces	4,00	1.582,00	16,16	102.260,48
MO.008	h	Operario especializado	4,00	1.582,00	14,71	93.084,88
MO.008	h	Operarios	12,00	1.582,00	13,59	257.992,56
MQ.3015	jor	Vehículo todoterreno 5 plazas, sin conductor. Montero o similar.	1,00	67,00	48,06	3.220,02
MQ.3115	jor	Vehículo todoterreno 5 plazas Pick Up doble cabina. Sin conductor	5,00	226,00	50,84	57.449,20
MT.2090	Lt	Gasóleo A		5.550,00	1,07	19.260,00
Total Capítulo 1 =						586.003,88
CAPÍTULO 2: GESTIÓN DE RESIDUOS						
MQ.1015	h	Camión grúa (10-20 t), con maquinista	1,00	100,00	44,94	4.494,00
MQ.1060	h	Camión 10-16 T. Basculante, con conductor	1,00	250,00	43,88	10.970,00
Sin Código	P.A.	Partida Alzada a justificar para tasas de vertido y otros transportes necesarios para la gestión de residuos	1,00	1,00	5.000,00	5.000,00
Total Capítulo 2 =						20.464,00
CAPÍTULO 3: ISLA DE LOBOS						
Sin Código	P.A.	Partida alzada a justificar para transportes marítimos necesarios para traslado de personal entre Fuerteventura y el islote de Lobos	1,00	1,00	3.000,00	3.000,00
Sin Código	P.A.	Partida alzada a justificar para transportes marítimos necesarios para traslado de materiales y/o residuos entre Fuerteventura y el islote de Lobos	1,00	1,00	2.000,00	2.000,00
Sin Código	P.A.	Partida alzada a justificar para transportes de residuos procedentes del islote de Lobos hasta vertedero autorizado en Fuerteventura	1,00	1,00	2.700,00	2.700,00
Total Capítulo 3 =						7.700,00
CAPÍTULO 4: VARIOS						
MQ.0120	h	Motosierra, sin mano de obra.	4,00	300,00	2,30	2.760,00
MQ.0130	h	Moto-desbrozadora, sin mano de obra	4,00	300,00	3,13	3.756,00
Sin Código	P.A.	Partida Alzada a justificar para materiales, herramientas y medios auxiliares necesarios para la ejecución del servicio	1,00	1,00	6.000,00	6.000,00
Sin Código	P.A.	Partida Alzada a justificar para maquinaria de obra necesaria para la ejecución del servicio en la isla de Fuerteventura	1,00	1,00	12.500,00	12.500,00
Sin Código	P.A.	Partida Alzada a justificar para maquinaria estudio de plagas y propuesta de trabajo en palmerales de la isla	1,00	1,00	7.500,00	7.500,00
Total Capítulo 4 =						32.516,00
CAPÍTULO 5: SEGURIDAD Y SALUD						
MT.0080	Ud.	Casco de obra de polipropileno de alta densidad tratado anti UV. Con sudadera. Ajustable a la circunferencia de la cabeza. Talla única. Color blanco. Marcado (CE). Cat. II. Norma EN 397/1995	21,00	1,00	2,06	43,26
MT.0090	Ud.	Casco para trabajos con motosierra con visor, protección acústica, pantalla de visor y protección de nuca. Protector auditivo Norma EN 352-3 SNR 26dB. Visor Norma EN 1731. Carcasa exterior en ABS e interior acolchable. Resistencia a los rayos UV. Tamaño regulable. Peso: 380-400 g. aprox. Marcado (CE). Cat. II. Casco Norma EN 397/1995	4,00	1,00	29,06	116,24
MT.0120	Ud.	Botas de trabajo para uso forestal reforzada. Clasificación I: Calzado fabricado con cuero y otros materiales, excluidos calzados todo de caucho o todo polimérico. Categoría S3: Parte trasera cerrada, propiedades antiestáticas, absorción de energía de talón, resistencia a la penetración y a la absorción de agua, resistencia a la perforación. Suela de tacos. Media caña. Con Puntera. Marcado (CE). Cat. II. Norma EN-ISO 20345/2004.	21,00	1,00	27,92	586,32
MT.0140	Ud.	Botas de motoserrietas. Clasificación I: Calzado fabricado con cuero y otros materiales, excluidos calzados todo de caucho o todo polimérico. Categoría SB: Calzado de seguridad a uso profesional con puntera resistente a un impacto de una potencia de 200 julios. (P): Suela separadora anti-perforación. (CI): Aislamiento contra el frío. (E): Absorción de energía en el talón. (WRU): Impermeabilidad dinámica del empeine. (HRO): Resistencia al calor de contacto. Suela con Resaltes. Refuerzo contra el corte por motosierras, material textil de alta tenacidad. Colocado en capas superpuestas que embozamiento paralizan la cadena de la motosierra. Marcado (CE). Cat. II. Norma EN-ISO 17249/2005 y EN-ISO 20345/2004.	4,00	1,00	72,20	288,80
MT.0150	Ud.	Botas de agua. Clasificación II: Calzado en polímero: totalmente moldeado. Categoría SB: Calzado de seguridad para uso profesional	20,00	1,00	6,18	123,60
MT.0160	Ud.	Protección ocular de uso general. 100% Protección Rayos UV. Clase óptica: 1. Resist. mecánica ocular: 1F. Resistencia al empujamiento ocular: *N. Montura autoajustable. Marcado (CE). Cat. II. Norma EN 166/2004	20,00	4,00	1,65	132,00
MT.0210	Ud.	Guante corto. Marcado (CE) Norma EN 420/2004 y EN 388/1994. Material de piel o mixtos, y con propiedades hidrófugas. Clasificación mínima 4.2.2.3	20,00	12,00	1,70	408,00
MT.0240	Ud.	Guante largo. Marcado (CE). Norma EN 420/2004 y EN 388/1994. Guante de cuero flor de vacuno hidrófugo con manguito de serraje. Clasificación mínima: 2.1.3.3. Protección antebrazo, manguito largo.	20,00	6,00	9,27	1.112,40
MT.0250	Ud.	Guante motoserrieta. Marcado (CE). Norma EN 420/2004, EN 388/1994, EN 381-4 y EN381-7. Guante de refuerzo de cuero para el pulgar. Palma piel. Clasificación: según norma EN 381-4 clase 1 (velocidad de la cadena 20m/s). Según norma EN 381-7	4,00	4,00	29,48	471,68
MT.0330	Ud.	Mascarilla autofiltrante antipartículas. Marcado (CE). Cat.III. Norma EN 149:2001. Mascarilla autofiltrante (FFP2), con válvula. Esta gama satisface las necesidades del usuario en un gran número de aplicaciones e industrias. Máximo nivel de uso: 10 x TLV para partículas.	20,00	12,00	2,16	518,40
MT.0350	Ud.	Protección auditiva, orejera. Marcado (CE). Cat.II. Norma EN 352-1. Almohadilla con resistencia a fugas. Atenuación mínima según riesgo (MF-st). Adaptable a todos los usuarios	16,00	1,00	9,27	148,32
MT.0360	Ud.	Manguito anticorte. Marcado (CE). Cat.III. Norma EN 381. Alta visibilidad y buen drenaje. Puño elástico en muñeca, en codo cierre con sistema stop cordón, 8 capas, ancho regulable.	4,00	1,00	21,62	86,48
MT.0380	Ud.	Peto anticorte, desbrozador-motoserrieta. Mod.CH12.	4,00	1,00	75,90	303,60
MT.0410	Ud.	Traje de agua. Marcado (CE) Norma EN 343. Resistencia a la penetración del agua. Chaqueta con capucha fija. Ventilación dorsal y en axilas. Puños con elásticos	20,00	1,00	6,71	134,20
MT.0430	Ud.	Chaqueta polar	21,00	1,00	11,85	248,85
MT.0472	Ud.	Camiseta alta visibilidad manga corta varias serigrafías	21,00	6,00	7,49	943,74
MT.0480	Ud.	Pantalón 67% poliéster 33% algodón con refuerzos en culera, presillas para cinturón, banda reflectante en cada pierna, 2 bolsillos delanteros, 2 traseros, y 2 laterales. Cierre de botones y color verde oscuro. Marcado CE	21,00	3,00	13,18	830,34
MT.0441	Ud.	Gorra visera con cubrenuca	21,00	2,00	7,21	302,82
MT.1050	Ud.	Cubrenucas	21,00	1,00	23,12	485,52
MT.0490	Ud.	Reconocimiento médico. Incluida analítica, riesgos según art. 37.3 b), c), g)	21,00	1,00	43,87	921,27
MT.0530	Ud.	Botiquín portátil de obra para primeros auxilios, conteniendo el material que especifica el RD 486/1997	5,00	1,00	47,04	235,20
MT.0540	Ud.	Reposición material sanitario durante el transcurso de la obra	5,00	3,00	28,20	423,00
MT.0545	Ud.	Material sanitario específico compuesto por Monodosis de suero fisiológico, crema solar protección factor 30 y crema analgésica para picaduras de insectos	5,00	3,00	37,20	558,00
MT.0560	Ud.	Extintor de polvo químico ABC polivalente antibrasa de eficacia EFIC.13A 55B de 3 kg. de agente extintor, con soporte, manómetro comprobable y boquilla con difusor, según Norma UNE 23110, colocado	5,00	1,00	37,92	189,60
Total capítulo 5 =						9.611,64
TOTAL RESUPUESTO (COSTE DIRECTO)						656.295,52

TOTAL COSTE DIRECTO (CD)	656.295,52
4% COSTES INDIRECTOS (CI) s/CD	26.251,82
TOTAL CD+CI	682.547,34
9% GASTOS GENERALES (GG) s/CD+CI	61.429,26
TOTAL PRESUPUESTO	738.308,60
I.G.I.C. (0%)	0,00
TOTAL IMPORTE	743.976,60